

¿Cuál es la función de su trabajador(a) social?

Su trabajador(a) social le informará acerca de las amenazas para la seguridad identificadas que dieron lugar a la colocación de su niño bajo cuidado fuera del hogar. Ellos colaborarán con usted para evaluar sus necesidades y le ayudarán con servicios para concentrarse en reducir o eliminar las amenazas para la seguridad.



¿Qué es una Petición de Dependencia?

Una petición de dependencia es una solicitud por escrito a la corte acerca de preocupaciones de que su niño ha sido abusado, descuidado o abandonado y no hay ningún padre(madre) que pueda cuidar a su niño de manera segura. La petición de dependencia solicita a la corte que intervenga y proteja a su niño de daño y haga que el Estado asuma temporalmente la custodia legal de su niño. Las peticiones de dependencia las presenta Children's Administration (Administración para Niños) cuando se considera que un niño está en peligro inminente o presente. Los niños regresan al hogar cuando las amenazas a la seguridad identificadas se puedan controlar y manejar de manera segura en el hogar familiar.

Abogado

Usted tiene derecho a un abogado. Si no puede contratar a su propio abogado debido a sus ingresos, la corte le designará uno.

CASA/GAL

CASA (Defensor Especial Designado por la Corte) y los GAL (Guardianes ad Litem) son designados por los jueces para defender a su niño. CASA o GAL

le informan al juez en las audiencias de la corte, lo que consideran que es en el mejor interés de su niño y lo que su niño necesita. CASA o GAL trabajarán para asegurar que siempre se tenga en consideración a su niño en cada decisión que tome la corte.



Contactos importantes

Nombre del(de la) trabajador(a) social:

¿Necesita un abogado?

Oficina del Asesor Jurídico asignado:

Oficina de Defensa Pública
teléfono: 360-586-3164
correo electrónico: opd@opd.wa.gov

Nombre y número de teléfono de CASA/GAL:

- > **El Intermediario de la Familia y los Niños** investiga las quejas sobre las medidas de la agencia o la falta de acción que implican a un niño o un padre(madre) que participa en servicios de protección de niños o bienestar de niños. Teléfono para llamadas gratuitas: 1-800-571-7321 Teléfono: (206) 439-3870
- > **Línea de emergencia de Administración para Niños** Llame a 1-866-ENDHARM (1-866-363-4276) *24 horas del días/siete días de la semana, una línea de emergencia que le pondrá en contacto directamente con la oficina local apropiada.*
- > También puede ponerse en contacto con la **Oficina de Relaciones con Constituyentes de Administración para Niños**, llamando al 1-800-723-4831 para entender el proceso de reclamos formales.

Definición del Proceso de la Corte de Dependencia



Usted tiene derecho a:

- Que se le trate con respeto
- Saber lo que está sucediendo con su caso y con su niño
- Que se mantenga su información confidencial

Usted tiene la responsabilidad de:

- Participar en las reuniones de planificación compartida acerca de dónde desea que viva su niño
- Visitar a su niño
- Informar a su trabajador(a) social los cambios de número de teléfono y dirección
- Explicar lo que usted necesita para ser un(a) padre(madre) seguro

Su función es:

- Expresar sus deseos para la planificación de su niño
- Hablar y participar en el plan para su caso

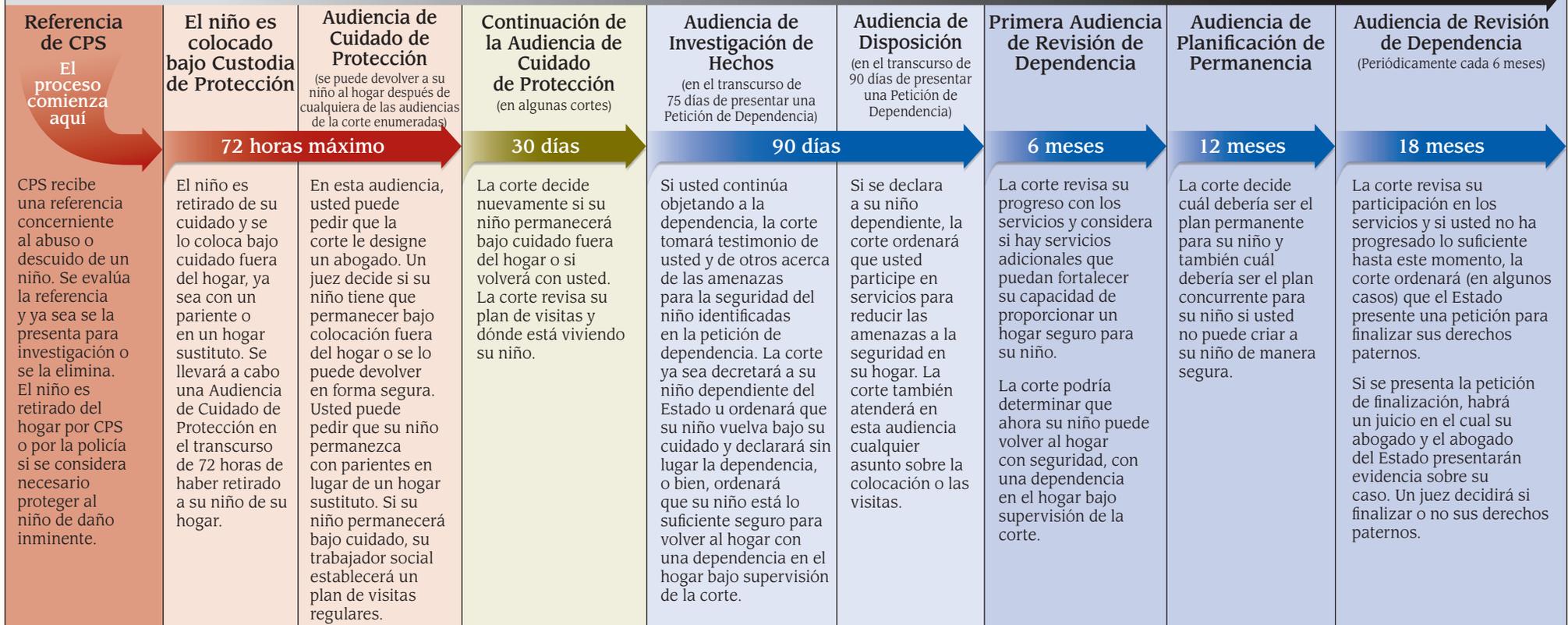


Importante saber

En cualquier momento durante el proceso de la corte, un juez puede decidir que su niño puede regresar al hogar. Sin embargo, si usted no puede hacer los cambios necesarios para mantener a su niño a salvo, usted podría perder el derecho de criar a ese niño. Administración para Niños le ofrecerá los apoyos y servicios para ayudarlo a evitar estas consecuencias y reunificarse con su niño.

Cronología del Proceso de Dependencia de la Corte

Por favor, asegúrese de hablar con su abogado acerca de sus audiencias de la corte.



Reuniones de Planificación Compartida

Su participación en todas las reuniones de planificación compartida de Administración para Niños es muy importante. Usted ayudará a desarrollar el plan del caso para su familia para eliminar las amenazas a la seguridad y crear objetivos de permanencia para su niño.

Toma de Decisiones del Equipo Familiar (Family Team Decision Making - FTDM)

Las reuniones de FTDM tienen lugar a lo largo de la vida de un caso. Reúnen a los miembros y apoyos de su familia, así como a los profesionales que participan para hacer recomendaciones concernientes a la colocación temporal y permanente de su niño.

Equipos de Protección de Niños (Child Protection Teams - CPT)

Los Equipos de Protección de Niños incluyen a los médicos, el personal de la escuela, los practicantes de salud mental y otros profesionales de la comunidad. En forma conjunta, estas personas proporcionan consulta y recomendaciones confidenciales para Administración para Niños concernientes a los casos en que existe un riesgo de daño inminente para un niño de seis años de edad o menor, o en los que existe una disputa acerca de la necesidad de colocación fuera del hogar.

Planificación permanente y concurrente

Además de trabajar con usted en la reducción o eliminación de amenazas a la seguridad, el personal de Administración para Niños trabajará con usted en el desarrollo de los objetivos del plan del caso para el cuidado de su niño a corto plazo y largo plazo. Nuestro primer objetivo es que su niño regrese bajo su cuidado, pero también debemos tener otro plan (concurrente) si no se logran los objetivos del plan del caso.

Comité Consultivo Local para el Bienestar de Niños Indios (Local Indian Child Welfare Advisory Committee - LICWAC)

Si se identifica a usted o su niño como Nativos Americanos o posiblemente Nativos Americanos, su caso podría ser dotado de personal por el Comité Consultivo Local para el Bienestar de Niños Indios. LICWAC es un grupo de voluntarios que dotan de personal y asesoran en los casos del CA cuando no se ha determinado aún su situación de Nativo Americano o cuando no está disponible la tribu del niño.